

ANEXO A-1

1 **AVISO DE LIQUIDACIÓN DE ACCIÓN COLECTIVA PROPUESTA EN RELACIÓN CON PRESOS**
2 **CON IMPEDIMENTOS DE MOVILIDAD EN LAS CÁRCELES DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES**

3 Este aviso es sobre una liquidación propuesta de una demanda de acción colectiva en
4 contra del Departamento del Alguacil del Condado de Los Angeles (“Departamento del Alguacil” o
5 “LASD”) que implica la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (“ADA”).

6 **ACERCA DE LA DEMANDA:**

7 Varios presos de las cárceles del Condado de Los Ángeles presentaron una demanda en
8 contra del Alguacil, el Departamento del Alguacil y el Condado de Los Angeles (“Condado”) bajo la
9 ADA reclamando que a los presos con impedimentos de movilidad se les estaba negando el acceso
10 a programas y servicios disponibles para los presos sin impedimentos de movilidad, y que no se les
11 proporcionaba adaptaciones razonables para sus supuestas discapacidades. Específicamente,
12 estos presos alegaron que el personal de la cárcel no les daba a los presos con impedimentos de
13 movilidad, quienes necesitan soportes de movilidad como sillas de ruedas, andadores, muletas o
14 prótesis, el mismo acceso a los programas, servicios, y actividades de la cárcel que les ofrecían a
15 los presos que no tenían impedimentos de movilidad. Ellos también alegaron que los funcionarios
16 de las cárceles no proporcionaban asistencia adecuada a los presos con impedimentos de
17 movilidad que necesitaban dispositivos o equipos especiales para poder realizar funciones normales
18 de la vida cotidiana. Las Partes Demandadas niegan cualquier y todo alegato de fechoría. Las
19 partes han llegado a una liquidación y el aviso proporciona detalles de esa liquidación.

20 **LAS PARTES:**

21 Los presos actuales o anteriores Peter Johnson, Donald Peterson, Michael Curfman, Andre
22 Butler, Joe Gonzalez, Columbus Grigeby y Derrick White, representan una clase de presos
23 certificados por el Tribunal como “todos los presos y detenidos presentes y futuros en las cárceles
24 del Condado de Los Ángeles con impedimentos de movilidad quienes, por sus discapacidades,
25 necesitan adaptaciones apropiadas, modificaciones, servicios, y/o acceso físico de conformidad con
26 las leyes federales y estatales de discapacidades.” Las Partes Demandadas en el caso son el
27 Condado de Los Ángeles, el LASD, y el Alguacil John Scott, en su capacidad oficial solamente
28 (colectivamente las “Partes Demandadas”). Si usted es un preso actual o futuro en una cárcel del
Condado con un impedimento de movilidad, es un miembro de la clase en este caso.

ACERCA DE LA LIQUIDACIÓN:

Lo siguiente es sólo un resumen de los términos y beneficios de la liquidación. El acuerdo
escrito entre las partes contiene los términos completos de la liquidación propuesta que fue
preliminarmente aprobada por el Tribunal. Hay instrucciones más adelante si usted necesita más
información referente a esta liquidación.

La liquidación requiere que las Partes Demandadas realicen varios cambios y mejoras a las
instalaciones de cárceles del Condado que albergan o procesan a presos con impedimentos de
movilidad. Esas instalaciones son actualmente el Centro de Recepción de Presos (“IRC”), la Cárcel
Central de Hombres (“MCJ”), y Twin Towers Correctional Facility (“TTCF”). La liquidación es
solamente para desagravio por mandato judicial y no dispone ningún pago en efectivo a los
miembros de la clase, pero tampoco limita sus derechos de presentar una reclamación por daños y
perjuicios si usted tiene alguna.

1 Las Partes Demandadas han acordado hacer lo siguiente:

- 2 • Nueva vivienda para presos con impedimentos de movilidad ha sido construida en las TTCF.
3 Habrá más construcción en TTCF de áreas de viviendas adicionales que cumplen con la ADA.
4 Las Partes Demandadas pueden continuar usando áreas de vivienda de ADA existentes en MCJ
5 también. Las Partes Demandadas eventualmente albergarán a los presos que necesiten sillas de
6 ruedas en sus áreas de vivienda en TTCF;
- 7 • Las Partes Demandadas han acordado instalar características accesibles en unidades de ADA
8 en MCJ, como barras de agarre y bancas de ducha;
- 9 • Las Partes Demandadas permitirán a los presos con impedimentos de movilidad servir como
10 presos de confianza;
- 11 • Las Partes Demandadas proporcionarán a los presos con impedimentos de movilidad igual
12 acceso a programas y servicios como programas educativos y vocacionales, oportunidades de
13 hacer ejercicio, terapia física, actividades educativas y religiosas, acceso a abogados y
14 transporte, y notificarán a los presos con impedimentos de movilidad sobre los programas
15 disponibles para ellos;
- 16 • Las Partes Demandadas operarán un cuarto de terapia física en MCJ, tratarán de crear un cuarto
17 similar en las TTCF, e intentarán obtener recursos adicionales para reforzar la cantidad de
18 terapia física disponible para todos los presos;
- 19 • Las Partes Demandadas contarán el tiempo de recreación afuera para los presos con
20 impedimentos de movilidad desde el momento en que los presos llegan al área de recreación;
- 21 • Las Partes Demandadas proveerán ropa térmica para la recreación afuera si un preso ha
22 recibido una receta para dicha ropa de parte de un profesional médico de LASD;
- 23 • Las Partes Demandadas han añadido una "Casilla de ADA" al formulario de quejas de los presos
24 y han creado un coordinador de ADA específico de custodia, quien tendrá autoridad para trabajar
25 con el personal de custodia y el personal médico para resolver quejas y problemas de ADA. Este
26 coordinador de ADA contestará y registrará llamadas telefónicas hechas al número de teléfono
27 del coordinador de ADA del LASD, (213) 893-5500, TTY al (213) 633-5128, o mensajes enviados
28 por correo electrónico a CDADAWebResponse@lasd.org;
- Las Partes Demandadas están actualizando el sistema de registros médicos utilizado en las
cárceles del Condado y se han comprometido a rastrear, en la medida posible, complicaciones
médicas comunes en presos con impedimentos de movilidad una vez que la actualización esté
completa. Las Partes Demandadas harán públicas en todas las cárceles sus políticas para
rastrear las complicaciones;
- Las Partes Demandadas mantendrán las sillas de ruedas en buen estado de funcionamiento.
Éstas deberían tener frenos que funcionan y, a menos que el personal médico decida lo
contrario, también contarán con apoyabrazos y reposapiés;
- Si un preso tiene una prótesis que no ha sido determinada como un riesgo a seguridad, las
Partes Demandadas devolverán la prótesis a ese preso dentro de 24 horas.
- Las Partes Demandadas implementarán un proceso para una revisión secundaria de una
decisión por un profesional médico para remover un dispositivo de ayuda de movilidad como una
silla de ruedas o andador. Si un preso está en desacuerdo con una decisión acerca de la

1 necesidad de una silla de ruedas u otro dispositivo de movilidad, el preso puede solicitar
2 esta revisión secundaria que será conducida por el Médico Jefe o alguien designado por el
3 Médico Jefe;

- 4 • Las Partes Demandadas guardarán las sillas de ruedas personales y las devolverán a la
5 liberación del dueño;
- 6 • Las Partes Demandadas proporcionarán adaptaciones razonables a los presos con
7 impedimentos de movilidad, según lo recete un profesional médico de LASD, incluyendo la
8 asignación a una litera más baja, cambio de ropa, mantas extra, tiempo extra con visitas o
9 abogados, bancas de ducha, dispositivos de ayuda, y celdas accesibles.
- 10 • Las Partes Demandadas circularán un panfleto para informar a los presos con impedimentos
11 de movilidad sobre sus derechos; y
- 12 • El cumplimiento de las Partes Demandadas con este acuerdo estará vigilado durante tres
13 años por la recientemente creada Oficina del Inspector General ("OIG"). Los abogados que
14 representan a las Partes Demandantes también se reunirán periódicamente con
15 representantes del OIG para vigilar el cumplimiento de las Partes Demandadas con esta
16 liquidación.

12 **SI USTED DESEA MÁS DETALLES:**

13 Hay un grupo de abogados, **Johnson Settlement Lawyers**, que representa a las Partes
14 Demandantes y a la clase en este caso. Usted puede obtener una lista de estos abogados, una
15 copia del acuerdo de liquidación y más detalles acerca de la liquidación de estos sitios web:
16 www.disabilityrightslegalcenter.org, www.disabilityrightscal.org, www.aclusocal.org,
17 <http://www.LASD.org>. Por su trabajo en este caso, a **Johnson Settlement Lawyers** se les está
18 pagando \$2,200,000 en honorarios de abogado.

17 **Para hacer preguntas acerca de la liquidación o de este aviso, usted puede:**

- 18 (1) Dejar un mensaje para **Johnson Settlement Lawyers** en 1-866-999-3752; TDD en 213-736-
19 8310.
- 20 (2) Enviar una carta a: **Johnson Settlement Lawyers**, c/o Disability Rights Legal Center, Suite
21 1120, 800 South Figueroa, Los Angeles, CA 90017.
- 22 (3) Enviar un correo electrónico a: drlc@drlc.lls.edu.

1 **SI USTED NO OBJETA A ESTA LIQUIDACIÓN:**

2 **No tiene que hacer nada.**

3 **SI USTED OBJETA A ESTA LIQUIDACIÓN:**

4 Debe enviar por correo una declaración acerca de por qué objeta a la liquidación. La fecha
5 límite es el 12 de Enero 2015. Por favor cerciórese de incluir su nombre, domicilio (si está
6 disponible), número de teléfono (si está disponible), su firma, una referencia a esta liquidación o
al caso (*Peter Johnson v. County of Los Angeles*), las porciones de la liquidación a las cuales
objeta, y los motivos por los que objeta. Envíe por correo su objeción a:

7 Johnson Settlement Lawyers
8 c/o Disability Rights Legal Center
9 800 South Figueroa, Suite 1120
Los Ángeles, CA 90017

10 Usted debe enviar por correo su objeción para la fecha límite. Usted no puede objetar a esta
11 liquidación posteriormente. Aún si usted objeta, no tiene la capacidad de “optar por excluirse”
de esta liquidación si el Tribunal la aprueba.

12 **AUDIENCIA EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA**

13 El Tribunal en Los Ángeles también celebrará una audiencia acerca de esta liquidación
14 el 23 de Marzo, 2015. La fecha de la audiencia podría cambiar. Por favor llame al 1-866-999-
15 3752 ó verifique con www.disabilityrightslegalcenter.org en vísperas de la fecha de la audiencia.

16 El Tribunal decide si permitir o no a los miembros de la clase que hayan hecho entrega de
17 objeciones a esta liquidación oportunamente hablar en la audiencia.

18 La dirección del tribunal es:

19 U.S. Federal District Court, Courtroom 3
20 312 North Spring Street, Los Angeles, CA 90012

21 Usted puede obtener más detalles acerca de la audiencia de los lugares nombrados
22 anteriormente.

23 **FORMATOS ALTERNOS Y TRADUCCIONES**

24 Usted puede obtener este aviso en formatos alternos (letra grande, cintas, versiones
25 electrónicas) poniéndose en contacto con los Abogados de la Clase o el Departamento del
Alguacil.

26 Usted puede obtener una versión en español de este aviso de ya sea los Abogados de la Clase
27 o el Departamento del Alguacil.

1 Usted puede obtener información verbal acerca de esta liquidación poniéndose en contacto con los Abogados de la Clase. [ESTA ORACIÓN TRADUCIDA EN ARMENIO.]

2 Usted puede obtener información verbal acerca de esta liquidación poniéndose en contacto con los Abogados de la Clase. [ESTA ORACIÓN TRADUCIDA EN CAMBOYANO.]

3 Usted puede obtener información verbal acerca de esta liquidación poniéndose en contacto con los Abogados de la Clase. [ESTA ORACIÓN TRADUCIDA EN CHINO.]

4 Usted puede obtener información verbal acerca de esta liquidación poniéndose en contacto con los Abogados de la Clase. [ESTA ORACIÓN TRADUCIDA EN FARSI.]

5 Usted puede obtener información verbal acerca de esta liquidación poniéndose en contacto con los Abogados de la Clase. [ESTA ORACIÓN TRADUCIDA EN COREANO.]

6 Usted puede obtener información verbal acerca de esta liquidación poniéndose en contacto con los Abogados de la Clase. [ESTA ORACIÓN TRADUCIDA EN RUSO.]

7 Usted puede obtener información verbal acerca de esta liquidación poniéndose en contacto con los Abogados de la Clase. [ESTA ORACIÓN TRADUCIDA EN ESPAÑOL.]

8 Usted puede obtener información verbal acerca de esta liquidación poniéndose en contacto con los Abogados de la Clase. [ESTA ORACIÓN TRADUCIDA EN FILIPINO.]

9 Usted puede obtener información verbal acerca de esta liquidación poniéndose en contacto con los Abogados de la Clase. [ESTA ORACIÓN TRADUCIDA EN VIETNAMITA.]

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28